

REF.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA
FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES Y
JUNJI II REGIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

193

ANTOFAGASTA, 01 AGO 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/127 del año 2.014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Modificación de convenio de transferencia de fondos celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Mejillones y Junji, de fecha 21 de julio del año 2014; y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 21 de Julio del año 2014, se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y La Ilustre Municipalidad de Mejillones mmodificación de convenio de transferencia de fondos celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Mejillones y Junji.

RESUELVO:

1. Apruébese mmodificación de convenio de transferencia de fondos celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Mejillones y Junji de fecha 21 Julio del año 2014, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES

En la ciudad de Antofagasta, a 21 de Julio de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (T-P), doña **E. MABEL ENCALADA CONTRERAS**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.714.590-7, ambas domiciliadas en Avenida Argentina N° 2989, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES**, R.U.T. N° 69.020.400-2, representada por Don **MARCELINO CARVAJAL FERREIRA**, Cédula de Identidad N° 5.997.728-8, ambos domiciliados en Calle Francisco Antonio Pinto N° 200, de la ciudad y comuna de Mejillones, segunda región, en adelante también "**LA ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 09 de Noviembre de 2007 se suscribió un convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Mejillones, con una capacidad de 40 lactantes.

SEGUNDO: Con fecha 14 de mayo de 2010 se suscribió una modificación al convenio que modificó la capacidad autorizada quedando con un total de 86 párvulos, compuesta por 54 lactantes de nivel sala cuna y 32 párvulos de un nivel heterogéneo.

TERCERO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio en su cláusula Segunda quedando de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución exenta N° 015/00317 de fecha 23 de mayo de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA; vienen por el presente instrumento en suscribir la modificación de un convenio para el funcionamiento del siguiente jardín infantil: **AUMÉNTESE** la capacidad del establecimiento en 64 párvulos, quedando con una capacidad total de 150 párvulos distribuidos en 54 lactantes de nivel sala cuna, 32 párvulos en nivel medio menor, 32 párvulos en nivel medio mayor y 32 párvulos en nivel heterogéneo.

Nombre de Jardín Infantil	JARDÍN INFANTIL "PEDACITO DE CIELO"						
Distribución de los Párvulos	Sala Cuna		Niveles Medios - Heterogéneo			Transición	
	Menor	Mayor	Menor	Mayor	Heterogéneo		
	20	34	32	32	32	0	0

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 09 de Noviembre de 2007.

QUINTO: La personería de Doña E. Mabel Encalada Contreras, Directora Regional (T-P) II Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/0127 de fecha 04 de junio de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La Personería de Don Marcelino Carvajal Ferreira, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Mejillones, emana del Acta de Proclamación de fecha 06 de diciembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, según consta en Decreto N° 4086/2012 Exento de fecha 07 de diciembre de 2012, extendido por el Secretario Municipal.

SEXTO: Este instrumento se firma en ocho ejemplares, quedando siete en poder de la JUNJI y uno en poder de **LA ENTIDAD ADMINISTRADORA.**

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

MARCELINO CARVAJAL FERREIRA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Mejillones

E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
Directora Regional (T-P) II Región
Junta Nacional de Jardines Infantiles

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI II REGION

⁰⁰²
MEC/LWP/lwp

DISTRIBUCION:

- **Oficina de Partes.** /
- **Municipalidad de Mejillones.**
- **Sub Dirección de Recursos Financieros.**
- **Sección de Planificación.**
- **Sección de Cobertura**
- **Sección de Infraestructura y Administración de Terceros.**
- **Archivo Directora Regional.**
- **Archivo Abogado Junji.**